UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 06 NOV 2015

VISTO:

El Expediente Nº 71.445/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Certificado de Defunción emitido por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Santa Cruz – Tomo 7º, Acta Nº 470, Folio Nº 67 de la Seccional Nº 3259, inscribiendo el deceso del Sr. Walter Fabio RIQUELME, ocurrido el día 17 de octubre de 2015, presentado por la agente Claudia Mabel RIQUELME;

QUE mediante Nota Nº 784/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que a la agente en cuestión, le corresponde Licencia Extraordinaria por Fallecimiento, encuadrándose la misma en el Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Artículo 97º, inciso d) por fallecimiento de pariente en primer grado de consanguinidad, DIEZ (10) días y la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria por Fallecimiento, a la agente Claudia Mabel RIQUELME (C.U.I.L. Nº 27-22725588-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo T029, Área Sistema de Biblioteca, Sector Referencia e Información, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 17 de octubre de 2015 y hasta el 26 de octubre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sistema de Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 726